MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 093–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 de noviembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre de 2020, en orden del día, sobre: "**APROBAR** la Donación de agregados para la construcción del cerco perimétrico del local comunal de la Junta Vecinal Los Claveles", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 013-2020-JVLC, de fecha 06 de julio del 2020, el Sr. Rolando Jaime Raigal Noroña y el Sr. Freddy Elias Carpio Rivera, en su calidad de Presidente y Secretario de la Junta Vecinal Los Claveles, respectivamente, solicitan apoyo con Donación de agregados para la construcción de cerco perimétrico del lote 43 de la manzana 42 de la JJVV "Los Claveles", asimismo, a través del Oficio N° 018-2020-JVLC, de fecha 02 de noviembre, se reitera la solicitud de donación de agregados para la construcción del cerco perimetral del Local Comunal de la Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N° 0156-2020-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 31 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico cumple con informar que se cuenta con material agregado en las siguientes cantidades: 25 m3 de Hormigón, 15 m3 de Arena Gruesa y 5 m3 de piedra de ½ (media), asimismo respecto a la eliminación del material sobrante (desmonte) se necesitaría 02 horas de volquete de 10 m3 y 02 horas de cargador frontal de 2.5 m3;

Que, a través del Informe N° 0758-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud peticionada por la Junta Vecinal Los Claveles, de acuerdo al siguiente detalle:

- 25m3 de Hormigón – Valorizado en S/. 737.5 Soles.
- 15m3 de Arena Gruesa – Valorizado en S/. 495.6 Soles.
- 5m3 de Piedra de ½ (media) – Valorizado en S/. 306.8 Soles.
- 02 horas de Volquete de 10m3 – valorizado en S/. 306.8 Soles.
- 02 horas de Cargador Frontal de 2.5m3 – Valorizado en S/. 153.8 Soles.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de agregados para la construcción del cerco perimétrico del local comunal de la Junta Vecinal Los Claveles y de retiro de desmonte, peticionada por el Sr. Rolando Jaime Raigal Noroña y el Sr. Freddy Elias Carpio Rivera, en su calidad de Presidente y Secretario de la Junta Vecinal Los Claveles, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 25m3 de Hormigón – Valorizado en S/. 737.5 Soles.
- 15m3 de Arena Gruesa – Valorizado en S/. 495.6 Soles.
- 5m3 de Piedra de ½ (media) – Valorizado en S/. 306.8 Soles.
- 02 horas de Volquete de 10m3 – valorizado en S/. 306.8 Soles.
- 02 horas de Cargador Frontal de 2.5m3 – Valorizado en S/. 153.8 Soles.

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 093–2020–MDCGAL–T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
SGEM
Archivo